



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-CM-2017-MDSS-SG

San Sebastián, 29 de agosto de 2017.



EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de San Sebastián, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de agosto de 2017, acordó emitir la siguiente Ordenanza Municipal;

VISTO:

El Proveído N.º 4553-2017 de Gerencia Municipal, Opinión Legal N.º 495-2017-GAL-MDSS, Informe N.º 502-2017-SG-MDSS, Dictamen N.º 003-CPPP-2017-MDSS, Carta N.º 306-2017-SG-MDSS, Dictamen N.º 003-CPPP-2017-MDSS, Carta N.º 003-CPAT-2017-MDSS, Opinión Legal N.º 487-2017-GAL-MDSS, Informe N.º 492-2017-SG-MDSS, Informe N.º 299-GSMA-MDSS-2017, Informe N.º 347-2017-GDUR-MDSS, Informe N.º 222-2017-GAT-MDSS, Informe N.º 500-GDE-MDSS-2017, Informe Legal N.º 764-2017-GDE-MDSS-wspu, Informe N.º 143-SGPE-GDE-MDSS-2017, sobre Ordenanza que incorpora disposiciones al Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y al Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUI) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos de Gobierno Local, tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley de Bases de la Descentralización Ley N.º 27783, en su Artículo 42º, inciso c), indica como competencias exclusivas el administrar y reglamentar los servicios públicos locales, destinados a satisfacer las necesidades colectivas de carácter local;

Que, Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo II del Título Preliminar, señala que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo el numeral 8) del Artículo 9º de dicha Ley establece que son atribuciones del Consejo Municipal aprobar, modificar o derogar Ordenanzas;

Que, el Artículo 83º de la Ley Orgánica de Municipalidades señala como funciones específicas, exclusivas de las municipalidades distritales, controlar el cumplimiento de las normas de higiene y ordenamiento del acopio, distribución, almacenamiento y comercialización de alimentos y bebidas, a nivel distrital, en concordancia con las normas provinciales;

Que, en concordancia con la autonomía política que gozan las municipalidades, el mismo precepto constitucional ha otorgado expresamente al Concejo Municipal la función normativa en los asuntos de su competencia; la misma que de acuerdo al Artículo 46º de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972 pueden establecer, mediante ordenanzas, sanciones de multa, suspensión de autorizaciones o licencias, clausura, decomiso, retención de productos y mobiliario, retiro de elementos antirreglamentarios, paralización de obras, demolición, internamiento de vehículos, inmovilización de productos, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar conforme a ley;

Que, la Ley de procedimientos Administrativo General N.º 27444 en su Artículo 230º numeral 3, consigna el principio de Razonabilidad señalando que las autoridades deben prever que la comisión de la conducta sancionable no resulte más ventajosa para el infractor que cumplir las normas infringidas o asumir la sanción; así como la determinación de la sanción considere criterios como la existencia o no de intencionalidad, el perjuicio causado, la circunstancia de la comisión de la infracción y la repetición de la comisión de la infracción;

Que, el inciso 1.1 del Artículo II del Título preliminar del Decreto Legislativo N.º 1062 que aprueba la Ley de Inocuidad de los alimentos, señala que las autoridades competentes, consumidores y agentes económicos involucrados en toda la cadena alimentaria tienen el deber general de actuar respetando y promoviendo el derecho a una alimentación saludable y segura, en concordancia con los principios generales de higiene de alimentos del Codex Alimentarius; la inocuidad de los alimentos destinados al consumo humano es una función esencial de salud pública y, como tal, integra el contenido esencial del derecho constitucionalmente reconocida a la salud;

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-CM-2017-MDSS-SG

Página 1 de 8

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE PANAKAS Y AYLLUS REALES”

Plaza de Armas s/n Telefax: 084 - 274158 / www.munisensebastian.gob.pe



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



Que, el Artículo 33º del Decreto Supremo N.º 034-2008-AG, Reglamento de la Ley de Inocuidad de los Alimentos establece en el inciso b), que es función de los Gobiernos Locales aplicar las medidas sanitarias en alimentos y piensos; asimismo, en el inciso g), determinar la comisión de infracciones y la aplicación de sanciones en el ámbito de su competencia y de acuerdo al Título IV del presente Reglamento. Asimismo, el Artículo 37º establece que las sanciones que impongan las Autoridades competentes serán aplicadas sin perjuicios de las acciones civiles y/o penales a que hubiera lugar. La subsanación posterior de la infracción cometida no exime al infractor al infractor de la aplicación de las sanciones correspondientes. Además de las señaladas en el Artículo 22º de la Ley, las autoridades competentes podrán imponer como medida complementaria a la sanción la suspensión de actividades;

Que, el Artículo 28º del Capítulo V del Decreto Supremo N.º 004-2011-AG, Reglamento de inocuidad agroalimentaria, establece que la vigilancia sanitaria de los alimentos agropecuarios primarios y piensos se realizara a través de inspecciones, certificaciones, monitoreo, autorizaciones sanitarias, entre otras, llevadas a cabo por el SENASA, los Gobiernos Regionales y Locales;



Que, en la jurisdicción del distrito del Distrito de San Sebastián existen servicios de transporte y comercialización de alimentos agropecuarios primarios y piensos a cargo de organizaciones y empresas responsables de la administración, operación y mantenimiento, las mismas que requieren ser fortalecidas en el marco de la legislación vigente;

Que, la Ley N.º 27972 en su Artículo 40º define las ordenanzas como normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa; y en el Artículo 20º de la misma que es atribución del alcalde promulgar, proponer y publicar las ordenanzas;

Que, mediante Ordenanza Municipal N.º 10-2008-CM-MDSS/C de fecha 28 de marzo del 2008 se aprueba el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián. Los mismos que fueron modificados por la ordenanza municipal N.º 016-2011-CM-MDSS/C de fecha 19 de mayo del 2011 y la ordenanza municipal N.º 009-2012-CM-MDSS-SG de fecha 21 de mayo del 2012;

Que, con Informe N.º 143-SGPE-GDE-MDSS-2017, de fecha 26 de julio de 2017, el Sub Gerente de Promoción Económica solicita la inclusión al Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) del Régimen de Sanciones Administrativas y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) en cuanto al transporte y comercio local de alimentos agropecuarios, primarios, y piensos de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, para lo cual adjunta el Informe Técnico respectivo, ello en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017;



Que, mediante Informe Legal N.º 764-2017-GDE/MDSS-wspu, de fecha 02 de agosto de 2017, la Asesoría Legal de la Gerencia de Desarrollo Económico opina por la procedencia de la incorporación al Régimen de Aplicaciones de Sanciones Administrativas (RASA) y Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS), del Transporte y Comercio Local de Alimentos Agropecuarios, Primario y Piensos de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, mediante Opinión Legal N.º 487-2017-GAL-MDSS, de fecha 22 de agosto de 2017 y Opinión Legal N.º 495-2017-GAL-MDSS, de fecha 25 de agosto de 2017, la Gerencia de Asuntos Legales opina por la procedencia, en cumplimiento con la Meta N.º 27 sobre "elaboración del padrón municipal de vehículos de transporte y comerciantes de alimentos agropecuarios primarios y piensos", de la incorporación al Régimen de Aplicaciones de Sanciones Administrativas (RASA) y Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS), del Transporte y Comercio Local de Alimentos Agropecuarios, Primario y Piensos de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;



Que, mediante Dictamen N.º 003-CPPP-2017-MDSS, de fecha 25 de agosto de 2017, la Comisión de Planificación, Presupuesto y Personal, dictamina favorablemente la incorporación al Régimen de Aplicaciones de Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS), del Transporte y Comercio Local de Alimentos Agropecuarios, Primario y Piensos de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Estando a lo expuesto y contando con la aprobación por **MAYORÍA** del Concejo Municipal en Pleno, en el cumplimiento de las facultades conferidas por el numeral 8) del Art. 9º y los Artículos 39º, 40º y 44º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; se aprobó la siguiente norma:

ORDENANZA MUNICIPAL
QUE APRUEBA LA INCORPORACIÓN AL RÉGIMEN DE APLICACIÓN DE SANCIONES
ADMINISTRATIVAS (RASA) Y EL CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUIS), DEL
TRANSPORTE Y COMERCIO LOCAL DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS, PRIMARIOS, Y PIENSOS
DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 010-CM-2017-MDSS-SG



Página 2 de 8



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Incorporación al Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián el Régimen de Aplicación de Sanciones (RAS) en el transporte y comercio local de alimentos agropecuarios primarios y piensos.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la Incorporación al CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUI), en cuanto al transporte y comercio local de alimentos agropecuarios primarios y piensos de la Municipalidad Distrital de San Sebastián cuyo texto como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: ADMINISTRAR, el registro de infractores a la vigilancia sanitaria de vehículos de transporte y comerciantes de alimentos agropecuarios primarios y piensos según lo establecido en las normas de inocuidad alimentaria.

ARTÍCULO CUARTO: DEROGAR toda disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, efectuar los trámites que correspondan para la publicación y su posterior entrada en vigencia de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Desarrollo Humano y Social y demás Unidades Orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

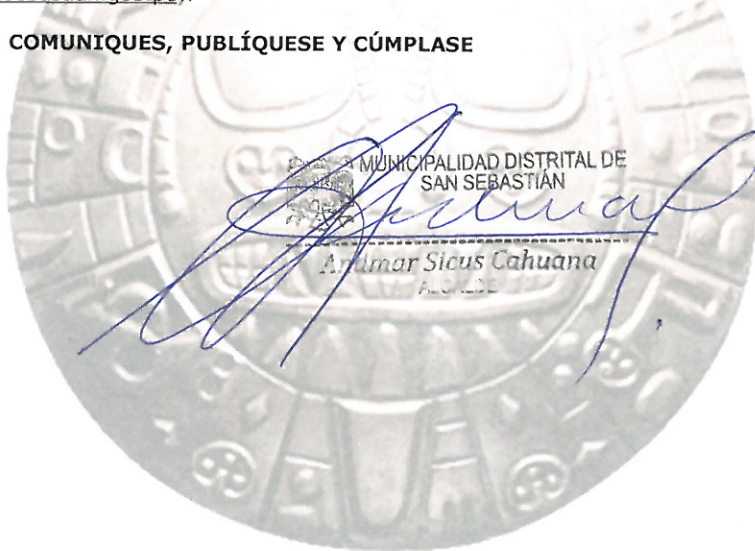
ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Judicial de Cusco.

ARTÍCULO OCTAVO: DISPONER que la Oficina de Tecnología y Sistemas informáticos publique la presente Ordenanza y su Anexo I en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

WNM/MAAV/SG

CC
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencias
Archivo





Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



ANEXO I

COMERCIANTES DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS PRIMARIOS Y PIENSOS

Infraestructura

Código	Descripción de la Infracción	Tipo de Infracción	Multa UIT %	Medida Complementaria
03.3001	El puesto de venta no cuenta con piso limpio, impermeable y sin grietas.	LEVE	10%	
03.3002	No mantiene las paredes limpias, impermeables y sin grietas.	LEVE	10%	
03.3003	Permite el ingreso de plagas y animales domésticos y silvestres.	GRAVE	30%	
03.3004	No cuenta con servicios de agua potable, desagüe y electricidad.	GRAVE	30%	

Iluminación

Código	Descripción de la Infracción	Tipo de Infracción	Multa UIT %	Medida Complementaria
03.3005	No contar con alumbrado natural o artificial, permite el exceso de brillo o sombras.	LEVE	10%	
03.3006	Por permitir el uso de focos o fluorescentes sin protección.	GRAVE	30%	

Ventilación

Código	Descripción de la Infracción	Tipo de Infracción	Multa UIT %	Medida Complementaria
03.3007	Por permitir la concentración de olores indeseables, humedad o incremento de la temperatura.	GRAVE	30%	

Buenas Prácticas de Higiene

Código	Descripción de la Infracción	Tipo de Infracción	Multa UIT %	Medida Complementaria
03.3008	Por Reposar los alimentos en envases inadecuados.	LEVE	10%	
03.3009	Por no desinfectar el puesto de venta.	GRAVE	30%	
03.3010	Por permitir la contaminación de los alimentos con las labores de limpieza y desinfección.	GRAVE	30%	

BUENAS PRÁCTICAS DE MANIPULACIÓN

Identificación de manipuladores de alimentos

Código	Descripción de la Infracción	Tipo de Infracción	Multa UIT %	Medida Complementaria
03.3011	Por no contar con manipuladores registrados ante la administración del mercado de abasto.	LEVE	10%	

De la Higiene de los manipuladores de alimentos

Código	Descripción de la Infracción	Tipo de Infracción	Multa UIT %	Medida Complementaria
03.3012	Por no contar con carne sanitario o certificado médico.	GRAVE	30%	
03.3013	Por no contar con cabello corto o recogido.	GRAVE	30%	
03.3014	Por no mantener las manos limpias y sin joyas, con uñas cortas, limpias y sin esmalte.	GRAVE	30%	
03.3015	Por usar maquillaje facial.	GRAVE	30%	
03.3016	Por comer o fumar, o realizar prácticas antihigiénicas, cuando manipulan alimentos.	GRAVE	30%	
03.3017	Por realizar labores de limpieza en simultaneo con la venta de alimentos.	GRAVE	30%	

De la vestimenta de los manipuladores

Código	Descripción de la Infracción	Tipo de Infracción	Multa UIT %	Medida Complementaria
03.3018	Por no contar con el uniforme completo, limpio y de color claro.	LEVE	10%	
03.3019	Por usar calzado y delantal inapropiado, cuando manipula carnes y menudencias de animales de abasto.	LEVE	10%	
03.3020	Por no usar guantes limpios y en buen estado.	GRAVE	30%	

Expendio de Alimentos agropecuarios primarios y Piensos

Código	Descripción de la Infracción	Tipo de Infracción	Multa UIT %	Medida Complementaria
03.3021	Por comercializar alimentos agropecuarios primarios y piensos sin Autorización Sanitaria otorgado por el SENASA.	GRAVE	30%	
03.3022	Por no comercializar alimentos agropecuarios primarios y piensos sanos y frescos.	GRAVE	30%	





Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



03.3023	Por no mantener la temperatura de frío, para aquellos alimentos que lo requieren.	GRAVE	30%	
03.3024	Por despachar alimentos agropecuarios en bolsas plásticas inadecuadas.	GRAVE	30%	
03.3025				

Carnes y Menudencias

Código	Descripción de la Infracción	Tipo de Infracción	Multa UIT %	Medida Complementaria
03.3026	Por realizar el beneficio y eviscerado en el puesto de venta.	GRAVE	30%	
03.3027	Por no aplicar cadena de frío para las carnes de animales de abasto que se exhiben.	GRAVE	30%	
03.3028	Por usar lavaderos inadecuados, así como cámaras y exhibidores de refrigeración de material no adecuado.	GRAVE	30%	
03.3029	Por comercializar carnes animales de abasto sin identificar y de procedencia NO autorizada.	GRAVE	30%	
03.3030	Por usar equipos y utensilios en mal estado.	GRAVE	30%	
03.3031	Por utilizar tablas de picar en mal estado y utilizar troncos de árbol.	GRAVE	30%	
03.3032	Por utilizar equipos de corte y cuchillos inadecuados.	GRAVE	30%	

Frutas y Hortalizas

Código	Descripción de la Infracción	Tipo de Infracción	Multa UIT %	Medida Complementaria
03.3033	Por comercializar frutas que aún no han alcanzado una madurez comercial.	GRAVE	30%	
03.3034	Por comercializar frutas y verduras con mal aspecto.	GRAVE	30%	
03.3035	Por comercializar frutas y verduras que están en contacto con el piso.	GRAVE	30%	
03.3036	Por no tener ordenadamente y por separado las frutas y hortalizas, además de contar con recipientes inadecuados.	GRAVE	30%	

Alimentos a granel

Código	Descripción de la Infracción	Tipo de Infracción	Multa UIT %	Medida Complementaria
03.3037	Por no mantener los alimentos a granel en recipientes limpios y tapados.	GRAVE	30%	
03.3038	Por comercializar alimentos a granel que están en contacto con el piso.	GRAVE	30%	
03.3039	Por exhibir alimentos a granel en envases sucios y en mal estado.	GRAVE	30%	
03.3040	Por encontrar en los alimentos a granel materiales extraños, y con inadecuado almacenado.	GRAVE	30%	
03.3041	Por exhibir productos secos en alimentos expuestos a contaminantes.	GRAVE	30%	

Pienso

Código	Descripción de la Infracción	Tipo de Infracción	Multa UIT %	Medida Complementaria
03.3042	Por exhibir los piensos de manera desordenada sin separarlos y en recipientes inadecuados.	GRAVE	30%	

ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS PRIMARIOS Y PIENSOS

Almacén de productos secos

Código	Descripción de la Infracción	Tipo de Infracción	Multa UIT %	Medida Complementaria
03.3043	Por no contar con estructura física.	LEVE	10%	
03.3044	Por no rotular los alimentos que se encuentran almacenados.	GRAVE	30%	
03.3045	Por almacenar los alimentos adecuadamente cumpliendo con las distribuciones establecidas.	LEVE	10%	
03.3046	Por desempolvar en un lugar cercano de la exhibición de los alimentos.	GRAVE	30%	
03.3047	Por almacenar los alimentos secos en envases destinados a los originales.	LEVE	10%	

Almacén frío

Código	Descripción de la Infracción	Tipo de Infracción	Multa UIT %	Medida Complementaria
03.3048	Por no almacenar en cámaras de acuerdo a la naturaleza de los alimentos.	GRAVE	30%	
03.3049	Por registrar temperaturas superiores de 5° C en casos de cámaras de	GRAVE	30%	





Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



	congelación. En el centro de las piezas.			
03.3050	Por almacenar los alimentos inadecuadamente de acuerdo a su origen.	GRAVE	30%	
03.3051	Por exceder las 72 horas de guardado de las carcasas de res y de las 48 horas de otros tipos de carne, aves y menudencia.	GRAVE	30%	
03.3052	Por no almacenar en anaqueles o tarimas, incumpliendo las distancias establecidas.	LEVE	10%	
03.3053	Por no colocar las carcasas en ganchos y rielierias a 0.3 m del piso y 0.3 m entre piezas.	GRAVE	30%	
03.3054	Por no evitar la contaminación de las piezas cárnicas congelados.	GRAVE	30%	
03.3055	Por almacenar carnes de animales de abasto sin identificación.	LEVE	10%	

VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS PRIMARIOS Y PIENSOS

Documentación

Código	Descripción de la Infracción	Tipo de Infracción	Multa UIT %	Medida Complementaria
03.3056	Por no identificar el vehículo adecuadamente (tarjeta de propiedad, D.N.I. del conductor, Licencia de conducir, Guía de remisión o comprobante de pago).	LEVE	10%	

Ventilación Externa

Código	Descripción de la Infracción	Tipo de Infracción	Multa UIT %	Medida Complementaria
03.3057	Por no corresponder la documentación presentada del vehículo.	LEVE	10%	

CONDICIONES GENERALES DEL VEHÍCULO

Superficie interna del Vehículo

Código	Descripción de la Infracción	Tipo de Infracción	Multa UIT %	Medida Complementaria
03.3058	Por presentar vehículos sucios, con materiales ajenos a la carga (hongos, óxidos, materiales putrefactos, presencia de plagas).	GRAVE	30%	
03.3059	Por presentar vehículos con olores característicos de putrefacción, combustibles, pinturas, productos químicos.	GRAVE	30%	
03.3060	Debido a que las superficies internas del contenedor NO son fáciles de limpiar, lavar y desinfectar.	LEVE	10%	
03.3061	La presencia de material puntiagudo y oxidado poniendo en riesgo la inocuidad de los alimentos agropecuarios primarios y piensos, y la salud de los operarios.	GRAVE	30%	
03.3062	Por no evitar fugas de residuos líquidos del contenedor de corresponder.	LEVE	10%	

Materiales y equipos auxiliares

Código	Descripción de la Infracción	Tipo de Infracción	Multa UIT %	Medida Complementaria
03.3063	Por transportar materiales y equipos auxiliares de carga y descarga DENTRO del contenedor.	GRAVE	30%	

Iluminación (de corresponder)

Código	Descripción de la Infracción	Tipo de Infracción	Multa UIT %	Medida Complementaria
03.3064	Por carecer de una adecuada iluminación dentro del contenedor con luminarias protegidas.	GRAVE	30%	

Equipos de refrigeración (de corresponder)

Código	Descripción de la Infracción	Tipo de Infracción	Multa UIT %	Medida Complementaria
03.3065	Por carecer de una adecuada iluminación dentro del contenedor con luminarias protegidas.	GRAVE	30%	

Limpieza y desinfección de vehículos

Código	Descripción de la Infracción	Tipo de Infracción	Multa UIT %	Medida Complementaria
03.3066	Debido a la falta de limpieza y registro del procedimiento de lavado y desinfección de los vehículos.	GRAVE	30%	
03.3067	Por NO Utilizar desinfectantes autorizados.	LEVE	10%	

MANIPULADOR

Vestimenta del personal

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2017-MDSS-SG

Página 6 de 8



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



Código	Descripción de la Infracción	Tipo de Infracción	Multa	Medida Complementaria
			UIT %	
03.3068	Debido a que el personal involucrado en la carga y descarga NO utiliza vestimenta adecuada y limpia.	LEVE	10%	

Estado de salud del personal

Código	Descripción de la Infracción	Tipo de Infracción	Multa	Medida Complementaria
			UIT %	
03.3069	El personal presenta síntomas de enfermedad (tos, estornudos, vómitos fiebre, etc.).	GRAVE	30%	

Hábitos y costumbre

Código	Descripción de la Infracción	Tipo de Infracción	Multa	Medida Complementaria
			UIT %	
03.3070	El personal del transporte, carece de buenos hábitos de higiene.	LEVE	10%	

Carga de los alimentos agropecuarios primarios y piensos

Código	Descripción de la Infracción	Tipo de Infracción	Multa	Medida Complementaria
			UIT %	
03.3071	Por transportar alimentos agropecuarios primarios y piensos de establecimientos sin Autorización Sanitaria.	GRAVE	10%	
03.3072	Por transportar alimentos agropecuarios primarios y piensos en recipientes contaminados, propiciando su deterioro.	GRAVE	10%	

Documentación

Código	Descripción de la Infracción	Tipo de Infracción	Multa	Medida Complementaria
			UIT %	
03.3073	Por transportar alimentos en forma inadecuada propiciando su deterioro.	LEVE	10%	

CONTAMINACIÓN CRUZADA

Código	Descripción de la Infracción	Tipo de Infracción	Multa	Medida Complementaria
			UIT %	
03.3074	Por transportar carcasas con carnes congeladas.	GRAVE	30%	
03.3075	Por transportar carcasas con carnes refrigeradas.	GRAVE	30%	
03.3076	Por transportar productos congelados sin envasar con productos refrigerados.	GRAVE	30%	
03.3077	Por transportar alimentos de origen animal con alimentos de origen vegetal.	GRAVE	30%	
03.3078	Por transportar alimentos agropecuarios primarios y piensos con productos hidrobiológicos.	GRAVE	30%	
03.3079	Por transportar alimentos agropecuarios y piensos con productos químicos, combustibles, plaguicidas u otros que pongan en riesgo la inocuidad.	GRAVE	30%	
03.3080	Por transportar al personal en el contenedor de los alimentos agropecuarios primarios y piensos.	GRAVE	30%	

ALIMENTOS DE ORIGEN ANIMAL

Código	Descripción de la Infracción	Tipo de Infracción	Multa	Medida Complementaria
			UIT %	
03.3081	Por transportar productos y subproductos cárnicos en vehículos NO autorizados.	GRAVE	30%	
03.3082	Por transportar huevos en vehículos NO autorizados.	GRAVE	30%	
03.3083	Por permitir el transporte de subproductos de origen animal en envases inadecuados, poniendo en riesgo las condiciones físicas y organolépticas de los subproductos cárnicos.	GRAVE	30%	
03.3084	Por transportar productos cárnicos en contacto con el piso.	GRAVE	30%	
03.3085	Por transportar carne de aves en envases inadecuados que ponen en riesgo la inocuidad del alimento.	GRAVE	30%	
03.3086	Por transportar productos cárnicos sin mantener la cadena de frío correspondiente.	GRAVE	30%	

ALIMENTOS DE ORIGEN VEGETAL

Código	Descripción de la Infracción	Tipo de Infracción	Multa	Medida Complementaria
			UIT %	
03.3087	Por transportar alimentos de origen vegetal en vehículos NO autorizados.	GRAVE	30%	
03.3088	Por transportar alimentos de origen vegetal en contacto con el piso.	GRAVE	30%	
03.3089	Por transportar frutas y hortalizas frescas en envases de difícil	GRAVE	30%	



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



	higienización, evitando su deterioro y contaminación.			
03.3090	Por transportar tubérculos y granos en contacto con el piso y las paredes del contenedor.	GRAVE	30%	
03.3091	Por transportar en vehículos sin condiciones que minimicen los efectos ocasionados por la exposición al ambiente (calor, humedad, deshidratación u otro).	GRAVE	30%	

PIENSOS

Código	Descripción de la Infracción	Tipo de Infracción	Multa UIT %	Medida Complementaria
03.3092	Por transportar piensos en vehículos NO autorizados.	GRAVE	30%	
03.3093	Por transportar piensos en contacto con el piso del contenedor.	GRAVE	30%	
03.3094	Por transportar en envases que NO protegen a los piensos de contaminación, NO son de fácil higienización.	LEVE	10%	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
Andimar Sicus Cahuana
ALCALDE

